



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2022-MPO

Otuzco, 10 de marzo del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo del 2022, la Carta de fecha 09 de marzo del 2022, presentada por el **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LLACUABAMBA**, debidamente representado por sus apoderados **RONAL RENEE CASTAÑEDA COSTA**, identificado con DNI N° 42727161 y **NEYMER ALCIDES RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, identificado con DNI N° 43013612, solicitan la suscripción de "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO Y EL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LLACUABAMBA**", a folios 07, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Carta de fecha 09 de marzo del 2022, presentada por el **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO LLACUABAMBA**, debidamente representado por sus apoderados **RONAL RENEE CASTAÑEDA COSTA**, identificado con DNI N° 42727161 y **NEYMER ALCIDES RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, identificado con DNI N° 43013612, solicitan la suscripción de "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO Y EL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LLACUABAMBA**", con el objeto de fomentar el deporte y la competencia deportiva a nivel profesional, para ello la MUNICIPALIDAD permitirá el uso del "ESTADIO MUNICIPAL DE OTUZCO" a el CLUB, para que pueda usar el recinto deportivo en condición de local, para sus entrenamientos y partidos oficiales de futbol que deriven de su participación en la Liga 2 de Futbol Profesional del Perú, partidos correspondientes a torneos internacionales y partidos correspondientes a la Liga 1, de ser el caso que en la ejecución del presente convenio EL CLUB ascienda a la Liga 1.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Otuzco;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO Y EL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LLACUABAMBA**", convenio que forma parte anexa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde, Prof. Heli Adán Verde Rodríguez, para que, en representación de la Municipalidad, firme el "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO Y EL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO LLACUABAMBA**".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo/SG



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE